

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PERTENECIENTE A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El vigente Decreto 304/2011, regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; el mismo establece un modelo por el que la actividad preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollaría por Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL's) adscritas a las Consejerías, Agencias y Delegaciones en las que se integrarían los Asesores Técnicos/as de Prevención de Riesgos Laborales (AT. PRL's).

La Sentencia 247/2016, de 15 de septiembre, anula la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se implanta el nuevo modelo preventivo de la Administración de la Junta de Andalucía, previsto en el citado Decreto 304/2011; el efectivo cumplimiento de la referida Sentencia ha dado lugar al retorno de plazas, puestos y personal a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales originando la inexistencia o disminución de puestos de AT PRL's en determinadas Unidades de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante, la competencia en materia preventiva sigue recayendo en esas Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las distintas Consejerías, Agencias y Delegaciones.

Corresponde a los Asesores Técnicos de la Unidad de Prevención de Servicios Centrales, la realización de actividades apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en su normativa de desarrollo. El Decreto 304/2011, de 11 de octubre por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 4.8.

A la cantidad y diversidad de tareas encomendadas a la Unidad de Prevención se le une por un lado la complejidad y variedad las actividades que se desarrollan por parte de los integrantes de las distintas Unidades Administrativas de la Consejería y a las que en consecuencia deben dar soporte técnico especializado y por otro lado el volumen y complejidad de las dos Sedes de Servicios Centrales de la Consejería en Sevilla.



|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ       | 02/06/2021                                                                                                        | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu716A7FISACe3rJu3v0GyhQL78 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



| SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA EN SEVILLA |                                |                         |           |                 |                             |                           |                                    |                            |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| C.P.                                            | DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO | DIRECCIÓN               | LOCALIDAD | Nº TRABAJADORES | SUPERFICIE m² TOTAL OCUPADA | EDIFICIO COMPARTIDO (S/N) | ACTIVIDAD PRINCIPAL                | CONCURRENCIA PÚBLICO (S/N) | CONCURRENCIA DE EMPRESAS (S/N) |
| 41071                                           | EDIFICIO ANEXO                 | AVDA. MANUEL SIUROT, 50 | SEVILLA   | 420             | 10.938                      | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41071                                           | CASA SUDHEIM                   | AVDA. MANUEL SIUROT, 50 | SEVILLA   | 66              | 770,46                      | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 1                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 7               | 365                         | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 2                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 3               | 1547                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 3                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 73              | 1198                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 4                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 117             | 1633                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 5                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 13              | 2915                        | N                         | GARAJE/<br>TALLER/<br>ALMACÉN      | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 6                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 42              | 684                         | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 7                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 39              | 1504                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 8                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 117             | 2644                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 9                     | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 172             | 1886                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 10                    | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 83              | 1633                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 11                    | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 109             | 2061                        | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 12                    | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 29              | 1346                        | N                         | ADMINISTRATIVA/COMEDOR/<br>ARCHIVO | S                          | S                              |
| 41013                                           | EDIFICIO 13                    | C/TABLADILLA S/N        | SEVILLA   | 36              | 476                         | N                         | ADMINISTRATIVA                     | S                          | S                              |

En las siguientes tablas se resumen las características más relevantes de las Sedes de Servicios Centrales:

| CENTROS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE |                |                 |                          |                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------|
| SERVICIOS CENTRALES                                                                         |                |                 |                          |                  |              |
| Provincia                                                                                   | SEDE           | Nº de Edificios | SUPERFICIE CONSTRUIDA m² | USO(*)           | Personal     |
| Sevilla                                                                                     | TABLADILLA     | 13              | 20.000                   | EXCLUSIVO        | 840          |
| Sevilla                                                                                     | MANUEL SIUROT  | 2               | 11.709                   | EXCLUSIVO        | 486          |
| <b>Total</b>                                                                                | <b>2 SEDES</b> | <b>15</b>       | <b>31.709</b>            | <b>EXCLUSIVO</b> | <b>1.326</b> |

(\*) Según Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus ( COVID-19)

Como consecuencia de las características de las Sedes de Servicios Centrales de esta Consejería, es de destacar las actuaciones no programables que tienen que llevar a cabo los Asesores Técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de Servicios Centrales relacionadas con la Coordinación de Actividades Empresariales, al amparo de lo indicado por el R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Estas actuaciones son de especial importancia debido al impacto que éstas tienen en el desarrollo de la actividad preventiva como por el volumen de trabajo desarrollado por la Unidad y que en el año 2020 se concretó en 38 actuaciones.



Hay que tener en cuenta que al corresponder a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Estas competencias presentan una diversidad de actividades lo que se traduce en una disparidad de puestos de trabajo complejos con actuaciones y competencias muy variadas, que en el caso de los Servicios Centrales va más allá de los puestos de oficina, como es el caso de los Inspectores de campo, Inspectores Veterinarios, Inspectores de Pesca, entre otros.

Debido a la carga de trabajo, diversidad y complejidad y a la escasa dotación de efectivos de la Unidad de Prevención, se concluye que la dotación de personal técnico de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de Servicios Centrales, es deficitaria. Debido a esto es inalcanzable realizar las actividades preventivas encomendadas por la normativa específica, con la dotación actual. En la actualidad los dos puestos de Asesores Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de la Unidad de Servicios Centrales están asumiendo una carga de 750 trabajadores cada uno y 15 edificios repartidos en dos Sedes Administrativas.

Para la estimación de Técnico necesario, el criterio de la Inspección de Trabajo, que establece 1 técnico nivel superior por cada 500 trabajadores y uno de nivel intermedio por cada 250 adicionales.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto 304/2011, a efectos de cubrir la actividad preventiva de la Consejería, se solicita una modificación de la RPT de la misma, creando los siguientes puestos, con indicación del personal afectado por la citada sentencia que hasta su ejecución venía desempeñando dicha actividad de prevención de riesgos laborales:

Un puesto de **Asesor Técnico en Prevención de Riesgos Laborales** perteneciente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios Centrales.

Dada la especial complejidad de las tareas que se desarrollan en el seno de la Consejería, es imprescindible que el puesto indicado sea cubierto por el funcionario de carrera que lo venía desempeñando con plena efectividad hasta la modificación de la RPT, **Fernando González Marín** con DNI: **28768364-X**.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ       | 02/06/2021                                                                                                        | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu716A7FISACe3rJu3v0GyhQL78 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |